

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 2** *ORDEN 321/2011, de 28 de febrero, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 200/2011, de 4 de febrero, de esta Consejería, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.*

Con fecha 25 de febrero de 2011 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 200/2011, de 4 de febrero, por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Advertido error en el Anexo de listado de puestos de trabajo vinculados a la convocatoria, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Rectificar el Anexo de listado de puestos de trabajo vinculados a la convocatoria aprobada por Orden 200/2011, de 4 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, en relación a la localidad del puesto de trabajo número 64.755, denominado “Neg. Apoyo a Actividades de Danza”, en el siguiente sentido:

Donde dice: “Localidad: Móstoles”.

Debe decir: “Localidad: Madrid”.

Segundo

Conceder un nuevo plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar solicitudes de participación en este proceso de provisión de puestos de trabajo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 2011.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1472/2009, de 24 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/8.995/11)